

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de junio de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—33.246.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la federación «Sindicatos Independientes Federados de Repsol» (SIFER), (Depósito número 8151).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada federación, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por Rafael de Andrea Joglar, Esteban Contreras Novoa, Francisco Gálvez Grandez, Antonio Triguero González y Reyes Clemente Lavanda en representación del Sindicato Independiente de Trabajadores de Empresas Participadas por Repsol, S. A. (SITRE) y por M.^a Carmen Serrano Altimiras, Víctor Martín Rodríguez, Rafael Molina Márquez, Pilar González Cantera, Lourdes de la Peña Gil y José Antonio Arroyo Míguez, en representación del Sindicato Independiente de Trabajadores de Repsol-Ypf (Refino y Marketing) S.I.R.-YPF en calidad de promotores, fueron presentados por Rafael Molina Márquez mediante escrito de fecha 8 de abril de 2003 y se han tramitado con el número 50/3478-4209-36/8621.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de abril la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en Madrid, Paseo de la Castellana número 280; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende el de los centros de trabajo de las empresas participadas por Repsol YPF, S. A., así como cualquier otro sindicato independiente de empresas del sector químico, energía y afines.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de junio de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—33.247.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación de Entidades y Empresas de Cine de España» (FEECE), (Depósito número 873).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por Dña. Ángeles San Gabino Martínez mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/4834-5825-36/10626.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 29 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 18 de junio.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 3, 11, 15, 43 y 45 de los estatutos de la federación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2003.

El artículo recoge la nueva denominación de la federación que de «Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España» (FEECE) pasa a ser la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta está suscrita por el presidente, D. Primitivo Rodríguez, y dos interventores nombrados al efecto, D. José María Martínez-Tercero Moya y D. Alexander van Hemmen.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de junio de 2003.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—33.248.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela», en la provincia de Ciudad Real.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 26 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado n.º 139, de 11 de junio de 2003), se autorizó a Enagás, S.A., la construcción de las instalaciones y se declaró la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela», en los términos municipales de Torre de Juan Abad, El Viso del Marqués y Torrenueva, provincia de Ciudad Real, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el propio artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 4 de agosto de 2003 en el Ayuntamiento de Viso

del Marqués, el día 5 de agosto en el Ayuntamiento de Torre de Juan Abad y el día 6 de agosto en el Ayuntamiento de Torrenueva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 20 de junio de 2003.—El Delegado del Gobierno en funciones, Jesús Hermida Cebreiro.—34.460.

Anexo

Provincia de Ciudad Real Término municipal de Torrenueva. Finca número: CR-TO-142. Titular: Isidro Rodríguez Vacas. Sp (ml): 231,0. Ot (m²): 7.362. Pol.: 39. Par.: 114. Fecha: 6-08-03. Hora: 13:30.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones de la posición L-12, del gasoducto Granada-Motril, ubicada en el término municipal de Motril, en la provincia de Granada, así como la construcción de una E. M. de Gas Natural tipo G-100.

La Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de marzo de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2000), ha autorizado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural denominado «Granada-Motril», diseñado para una prestación máxima de servicio de 80 bares, comprendido en la provincia de Granada.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, de 20 de noviembre de 2000, ha autorizado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la Adenda I al Proyecto de instalaciones del gasoducto denominado «Granada-Motril».

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa para la modificación de las instalaciones de la denominada posición L-12 del gasoducto Granada-Motril, ubicada en el término municipal de Motril, en la provincia de Granada, así como para la construcción de una estación de mediada de gas natural (E.M.), del tipo G-100, en dicha posición. A la citada solicitud se adjuntaba el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, mediante el que no se afecta a bienes y servicios dependientes de organismos públicos o particulares.

Sometido a información pública el correspondiente expediente y el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.